



Resolución	Expediente	Acta N°
4144/2022	35928/022	2022/0048

**VISTO:** los requisitos establecidos en la Resolución de Directorio N° 3684/2009, para el ingreso y permanencia de niños, niñas y adolescentes, en bares, restaurantes, etc.;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución 3684/2009, el Directorio del Instituto aprueba el Reglamento que refiere al ingreso de adolescentes en bares, restaurantes, etc., su horario, sanciones y trámite de los Permisos;

**II)** que respecto a los PERMISOS, en su numeral 2º) establece: "Para acceder a dicho permiso, deberá acreditar los siguientes requisitos: - Habilitación Municipal, - Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, - Inscripción en BPS y DGI";

**CONSIDERANDO: I)** que el entonces Director del Departamento de Espectáculos Públicos señala que a la fecha que, el requisito de Habilitación Nacional de Bomberos, se ha constituido en un verdadero limitante al momento que los administrados puedan gestionar sus locales con los permisos correspondientes, elevando en esta instancia el petitorio efectuado al respecto por el Centro Comercial de Cerro Largo;

**II)** que se viene observando que los distintos locales presentan la documentación requerida, aún la Habilitación Municipal del local, pero no pueden culminar el trámite por no contar con la Habilitación definitiva de Bomberos;

**III)** que a instancia de ello, entiende pertinente se estudien los requisitos fijados para el otorgamiento de los permisos, en cuanto a flexibilizar ese requisito, solicitando la **Habilitación Nacional de Bomberos**, o **constancia de trámite ante la Dirección Nacional de Bomberos**;

**IV)** que en virtud de lo informado, Dirección General eleva los presentes a consideración de este Directorio, quien de entenderlo pertinente podrá modificar la Resolución de Directorio N° 3684/2009, del 22 de diciembre de 2009, en el solo sentido de remplazar en la parte dispositiva, del Numeral 2º de Permisos, en donde dice "Habilitación Nacional de Bomberos", debiera decir "Habilitación Nacional de Bomberos o Constancia de trámite de Habilitación la Dirección Nacional de Bomberos";

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

##### RESUELVE:

**1º) MODIFÍCASE** la Resolución de Directorio N° 3684/2009, del 22 de diciembre de 2009, en el solo sentido de remplazar en el Numeral 2º - "Permisos", en donde dice: "– Habilitación Nacional de Bomberos", **debe decir:** "– **Habilitación Nacional de Bomberos o Constancia de trámite de Habilitación la Dirección Nacional de Bomberos**".

**2º) COMUNÍQUESE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, **signa** al Departamento de Espectáculos Públicos para conocimiento, demás efectos pertinentes y oportuno archivo.

SC/AP/FA

Fecha Acta: 24/11/2022 - Numero Acta: 2022/0048



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU